

RU 647304

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 148 -2021-DGA-CR

Lima, 15 JUN. 2021

VISTO:

El Informe N° 074-2021/AS-DRRHH-DGA/CR del Área de Seguros, los Informes N° 395 y 421-2021/DRRHH-DGA/CR del Departamento de Recursos Humanos, el Informe N° 0438-2021-OPP-OM-CR de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 136-2021-AAJ-OLCC-OM-CR del Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 94 de la Constitución Política del Perú establece que el Congreso de la República elabora y aprueba su Reglamento que tiene fuerza de ley, concordante con el artículo 3 del Reglamento del Congreso en el cual se indica que goza de autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que conforme al Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus ampliaciones, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. En ese marco, el plan de salud contratado por el Congreso de la República con la EPS RIMAC para sus trabajadores y derechohabientes, incluye las coberturas previstas en el caso de contagio por el COVID-19; sin embargo, la cancelación del copago que conllevan las prestaciones de salud afecta gravemente la economía de los trabajadores y derechohabientes afectados.

Que mediante el Acuerdo 029-2020-2021/MESA-CR de fecha 26 de mayo de 2020, la Mesa Directiva aprobó el "Otorgamiento de apoyo económico para sufragar copago por contagio de COVID-19", disponiendo en el numeral 3 lo siguiente: "Autorizar a la Dirección General de Administración para que en casos similares que se presenten a futuro, pueda disponer el pago de sumas dinerarias por concepto de copago que sean cobradas por las clínicas particulares donde se hayan atendido los trabajadores del Congreso de la República y sus derechohabientes, previo informe del Área de Seguros y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, debiendo dar cuenta de estas acciones a la Mesa Directiva".

Que en observancia de la disposición antes citada, el Área de Seguros remite el informe de vistos a través del cual recomienda que se considere la evaluación de la solicitud de la señora Bertha Lucy McBride Navea (viuda del extrabajador Rino Javier Mattos Torres), solicitando el apoyo económico de la Entidad, correspondiente a los gastos de copago realizados por la atención médica a su esposo, fallecido el 25 de febrero del 2021 a consecuencia del contagio del COVID-19. Por tal motivo, solicita se le apoye con el importe correspondiente a los gastos realizados, los cuales ascienden a S/ 2,101.45 soles.



Firmado digitalmente por:
CARDENAS GARMIENTO David
FAU 20101740120 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/06/2021 12:04:15-0500



Firmado digitalmente por:
PUENTE VEJARANO Hugo
Alfredo FAU 20101740120 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/06/2021 09:52:18-0500



Congreso de la República

Que en atención a la solicitud presentada por la esposa del extrabajador fallecido señor Rino Javier Mattos Torres, se puede apreciar la opinión favorable del Área de Seguros y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para otorgarle el apoyo económico, con la finalidad de sufragar el copago del seguro médico liquidado por la clínica Jesús del Norte, como consecuencia de las atenciones médicas recibidas por el citado extrabajador fallecido, en el marco del plan de salud EPS RIMAC debido al contagio por COVID-19.

Con la opinión favorable del Área de Seguros del Departamento de Recursos Humanos, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y del Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso.

Con cargo a dar cuenta a la Mesa Directiva.

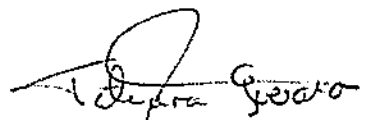
SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Autorizar al Departamento de Finanzas para que ejecute el pago de la suma de S/ 2,101.45 (Dos mil ciento uno con 45/100 soles), a favor de la señora Bertha Lucy McBride Navea, por concepto de apoyo económico equivalente al copago de los servicios prestados por la clínica Jesús del Norte a su esposo el extrabajador del Congreso de la República, señor Rino Javier Mattos Torres, fallecido el 25 de febrero de 2021 debido al contagio por COVID-19, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de Mesa N° 029-2020-2021/MESA-CR.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese



Firmado digitalmente por:
CARDENAS SARRIENITO David
FAU 20181740128 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 10/06/2021 12:04:29-0500


TATIANA ROSA GUEVARA INOCENTE
Jefa (a) de la Dirección General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



Firmado digitalmente por:
PUENTE VEJARANO Hugo
Alfredo FAU 20181740128 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 10/06/2021 09:52:34-0500

